AYUNTAMIENTO DE **VILVESTRE**

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

ALEXANDRA GONZALEZ PEREZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: a2438906f10c54dd3701b83efd48aebc

JUAN ANGEL GORJON MARTIN (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: 3f1ec98e2924991c29a7f8e2c366f711

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025

ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Angel Gorjón Martín
CONCEJALES ASISTENTES
D. Fco José Gorjón Pascua
D. José Martín Fernández
Dª Inmaculada Sobrino Centeno

CONCEJALES NO ASISTENTES
D. Manuel Javier Fernández Gorjón
D. Héctor Domínguez Sánchez
D. Diego Moisés Vacas Gorjón

SECRETARIA
Dª Alexandra González Pérez

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día veintiocho de abril de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan,con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados. Presidió el Acto el Sr. Alcalde D.Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretaria la de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/02/2025.

Se somete a la aprobración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24/02/2025. Por la Alcaldía se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen algo que manifestar a la misma.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24/02/2025.

SEGUNDO.INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (1ºTRIMESTRE 2025)

A continuación, por Secretaría-Intervención se informa sobre el contenido de los datos enviados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública en

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información, a través de la "Oficina Virtual", correspondientes al 1º trimestre de 2025 y relativos al

-Resultado de la Estabilidad Presupuestaria.
-Cumplimiento de la Regla del Gasto.
-Nivel de Deuda y
-Período Medio de Pago.

La Corporación queda enterada y manifiesta su conformidad.

TERCERO.EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Visto el decreto de Alcaldía, junto con el informe económico de la secretaria-interventora;

Por el Alcalde se propone que se actualice la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas con los precios siguientes:

ENTRADA ADULTO	***3,50€***
ENTRADA INFANTIL	***2,00€***
ABONO ADULTO	***40,00€***
ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA(PAREJAS CON HIJOS HASTA 18 AÑOS)	***80,00€***
ABONO INFANTIL DE TEMPORADA DE 4 A 13 AÑOS	***30,00€***
BONO 15 BAÑOS ADULTO	***30,00€***
BONO 15 BAÑOS INFANTIL	***20,00€***

Una vez expuesto se somete a votación ordinaria por el Pleno.

***Votos a favor*:** 4
***Votos en contra*:** 0
***Abtenciones*:** 0

El Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas que se recoge en el **ANEXO I** del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

ANEXO 1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Se modifica el ARTICULO 4º EPIGRAFE PRIMERO Y EPIGRAFE SEGUNDO y se añade, Artículo 6º que queda redactado de la siguiente forma:

Art.4 EPIGRAFE PRIMERO
-ENTRADA ADULTOS: 3,50€
-ENTRADA INFANTIL: 2,00€

Art.4 EPIGRAFE SEGUNDO
-ABONO ADULTO: 40€
-ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA(PAREJAS CON HIJOS HASTA 18 AÑOS):80€
-ABONO INFANTIL DE TEMPORADA DE 4 A 13 AÑOS: 30€
-BONO 15 BAÑOS ADULTO: 30€
-BONO 15 BAÑOS INFANTIL: 20€

Art.6 EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Quedan exentos del pago de esta tasa:

Discapacitados psíquicos y físicos con más del 75% certificado por el órgano competente (Si necesitan acompañante, este no estará exento).

CUARTO. Emisión de Informe Anual sobre el control interno correspondiente al ejercicio 2024.

Dación de cuenta del Informe Resumen Anual 2024 del AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen.

La Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo 37.3 del RCIL, dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el **ejercicio 2024**, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones.

Por todo esto, el Alcalde/Presidente propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe resumen anual del Ayuntamiento de Vilvestre, emitido por la Intervención, de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ejercicio 2024**, cuyos contenido han tenido la oportunidad de ver y sin ningún aspecto relevante que destacar. El contenido del Informe Anual-Resumen del ejercicio 2024, de control interno se esquematiza en lo siguiente:

- Función Interventora
- Control Financiero
- Medios Disponibles
- Conclusiones y Recomendaciones
- Deficiencia que requieren medidas correctoras
- Valoración del Plan de Acción

Se aprueba por unanimidad.

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

AYUNTAMIENTO DE **VILVESTRE**

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

QUINTO.DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.023 que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril- ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025, en virtud de la cual se resuelve :

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la **Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024** y vistos los siguientes informes y la documentación a Aneja: Informe de Intervención sobre Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Informe de la Intervención sobre la liquidación del **Presupuesto del 2024** y el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la Liquidación **Presupuesto del 2024**, todos ellos de fecha 18 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Y en uso de las facultades que me son conferidas como **Alcalde-Presidente** de este municipio de acuerdo con lo dispuesto en los Artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 41 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los **Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024** que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	679.982,59	554.843,56		125.139,03
b. Operaciones de capital.	7.885,93	125.726,05		-117.840,12
1. Total operaciones no financieras (a+b).	687.868,52	680.569,61		7.298,91
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	687.868,52	680.569,61		7.298,91
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			137.266,42	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			27.392,76	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			10.862,81	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			153.796,37	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				161.095,28

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

B) REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		454.423,84		449.642,65
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		18.059,44		15.597,94
430	- (+) del Presupuesto corriente	396,38		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	17.663,06		15.597,94	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		15.735,55		15.791,77
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.724,61		6.476,44	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	696,40		696,40	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	9.314,54		8.618,93	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		61,31		61,31
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	61,31		61,31	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		456.809,04		449.510,13
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		35.674,92		38.974,98
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		421.134,12		410.535,15

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del **ejercicio 2024**.

TERCERO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Economía y Hacienda."

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de la referida Resolución dictada por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con la misma.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Desde el Decreto 2025-0015 de fecha 24 de febrero de 2025 hasta el Decreto 2025-0053 de fecha 25 de abril de 2025.

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con las mismas.

SEPTIMO.INFORMES DE ALCALDIA.

7.1. APROBACION PROYECTO DE PAVIMENTACION P/ROLLO EN VILVESTRE.FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024.

Examinado el Proyecto de las obras denominado "**PROYECTO DE PAVIMENTACION P/ROLLO EN VILVESTRE**" correspondiente a las obras dentro de la Subv.Fondo de Cohesión Territorial 2024. Cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.667,50 euros, redactado por el técnico FRANCISCO JOSÉ MARTÍN GARCÍA.

Ampliamente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, en **votación ordinaria** y por unanimidad, ACUERDA**:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras denominado "**PROYECTO DE PAVIMENTACION P/ROLLO EN VILVESTRE**" correspondiente a las obras la Subv.Fondo de Cohesión Territorial 2024. Cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.667,50 euros, redactado por el técnico FRANCISCO JOSÉ MARTÍN GARCÍA.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de los referidos trabajos por el procedimiento de contrato menor al ser su importe inferior a 40.000 euros

TERCERO: Dado que el importe de las mismas no excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponderá al Sr. Alcalde la contratación de las referidas obras, comprensiva de la adjudicación del contrato, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, aceptación del Plan de Residuos y reconocimiento de las obligaciones que se deriven del correspondiente contrato.

OCTAVO.RUEGOS Y PREGUNTAS

No existen.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 15:50 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE

Juan Angel Gorjón Martín

LA SECRETARIA

Alexandra González Pérez

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

AYUNTAMIENTO DE **VILVESTRE**

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

AYUNTAMIENTO DE
VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Cód. Validación: 3JCZRAAAQZKWNERPFE9NMSGLN
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9